



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja que el sentido que en la presente demanda no se realiza la inserción de la providencia que se notifica como quiera que en ella se hace alusión a un menor de edad, aunado al hecho que se está solicitando medidas cautelares y el extremo pasivo no ha sido notificado, por tal razón el auto no es público, y se enviara copia a la parte demandante, al correo electrónico reportado en la demanda.

Génova, Quindío, 29 de septiembre de 2020.

Alba R. Cubillos González
Secretaria